



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B04248159			
D./DÑA. MANUEL MATEO MARTIN	NIF/NIE 75233337S	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA		DOMICILIO SOCIAL CL ESTAÑO 109	
PAIS ESPAÑA	724	MUNICIPIO ALMERIA	C. POSTAL 04013 04009

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

REGIMEN 0111	CODIGO CUENTA COTIZACIÓN 04 1018719 38	ACTIVIDAD ECONÓMICA Limpieza general de edificios	81
------------------------	--	---	-----------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	724	MUNICIPIO ALMERIA	04013
-----------------------	------------	-----------------------------	--------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. GARCIA NUÑEZ, ANA VICTORIA	NIF/NIE 34843982V	FECHA NACIMIENTO 09/06/1968	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL 040032253321
NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO	32	NACIONALIDAD ESPAÑA	724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO ALMERIA	04013	PAIS DOMICILIO ESPAÑA	724

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.....
con NIF/NIE, en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) ...**Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecim...** incluido en el grupo profesional de ...**G.R.U.P.O. 1.0**.....
para la realización de las funciones (4) ...**L.I.M.P.I.A.D.O.R.A**.....
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
ESTAÑO 109.- A.L.M.E.R.I.A.....

☐ Trabajo a distancia (5)

SEGUNDA: la jornada de trabajo será (6):

- ☐ A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de , a , con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (7)
- ☒ A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de **0 0 0 2 : 0 0** horas al día, ☐ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año (6). Siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8).

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) ...**S.E.G.Ú.N.D.O.C.U.M.E.N.T.O.A.D.J.U.N.T.O**....., conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (10): ☐ SÍ ☒ NO

TERCERA: la duración del presente contrato se extenderá desde 19/02/2025, hasta 19/02/2025 Se establece un período de prueba de (11) SEGUN CONVENIO

CUARTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGUN CONVENIO euros brutos (12) MENSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (13) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

QUINTA: la duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

SEXTA: a la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

SÉPTIMA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS

OCTAVA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de A.T.R.A.V.E.S.D.E.C.O.N.T.R.A.T.A, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

PROTECCION DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, procesos de Incapacidad Temporal, etc. en los ficheros en la Asesoría Laboral de EQUIPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.L., teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales, Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Empresas Aseguradoras u otras que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
 - (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
 - (3) Indicar profesión.
 - (4) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
 - (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
 - (6) Marque lo que corresponda.
 - (7) Indique la jornada del trabajador.
 - (8) Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
 - (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
 - (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
 - (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
 - (12) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
 - (13) Salario base, complementos salariales, pluses.
 - (14) Mínimo: 30 días naturales.



Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- ☐ POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN pág. 4
- ☒ PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA pág. 5
- ☐ PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESA DE INSERCIÓN pág. 6
- ☐ PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL pág. 7
- ☐ DE RELEVO pág. 8
- ☐ VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO pág. 9
- ☐ DE DURACION DETERMINADA VINCULADO A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS pág. 10
- ☐ DE DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS pág. 11
- ☐ PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES pág. 12
- ☐ DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES pág. 13
- ☐ PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR pág. 14
- ☐ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD pág. 15
- ☐ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO pág. 16
- ☐ PARA PERSONAL INVESTIGADOR pág. 17
- ☐ PARA PERSONAS TRABAJADORAS PENADAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS pág. 18
- ☐ PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO) pág. 19
- ☐ OTRAS SITUACIONES pág. 20

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.



☒ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA (1)**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO	<table border="1"><tr><td>4</td><td>1</td><td>0</td></tr></table>	4	1	0
4	1	0		
☒ TIEMPO PARCIAL	<table border="1"><tr><td>5</td><td>1</td><td>0</td></tr></table>	5	1	0
5	1	0		

Sustituir a/a la trabajador/a **VERÓNICA MARTÍNEZ CONESA** con NIF/NIE **23045479P** siendo la causa:

- ☒ Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.
- ☐ Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación de 366 euros/mes en la cotización. (Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).
- ☐ Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género o víctimas de violencia sexual. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre).

Señálese lo que proceda:

- ☐ Que hayan suspendido su contrato de trabajo.
(Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante todo el período de suspensión).
- ☐ Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo.
(Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses).
- ☐ Personas trabajadoras que tengan suspendido el contrato de trabajo y sean sustituidas por personas jóvenes desempleadas menores de 30 años durante los períodos por (2):
 - ☐ Maternidad.
 - ☐ Paternidad.
 - ☐ Adopción.
 - ☐ Acogimiento preadoptivo o permanente.
 - ☐ Riesgo durante el embarazo.
 - ☐ Riesgo durante la lactancia natural.
 - ☐ Cuidado del menor o de la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del o de la menor lactante.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar. (Artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio).
- ☐ Sustituir con personas desempleadas a personas trabajadoras autónomas o socios/as trabajadores/as o de trabajo de sociedades cooperativas durante los períodos por (2):
 - ☐ Maternidad.
 - ☐ Paternidad.
 - ☐ Adopción.
 - ☐ Acogimiento preadoptivo o permanente.
 - ☐ Riesgo durante el embarazo.
 - ☐ Riesgo durante la lactancia natural.
 - ☐ Cuidado del menor o de la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del o de la menor lactante.

(1) Artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores.

(2) Se podrá aplicar una bonificación en la cotización de 366 euros/mes en la cotización. (Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).



Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALMERIA a 19 de Febrero de 2025

El/la trabajador/a

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/la menor, si procede

#firma#

IMPORTANTE